

guidas en el expediente I.U. 1777/06, en virtud de Resolución de iniciación dictada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2732, de fecha 10 de octubre de 2006.

Segundo.- Incoar, si procede, nuevo procedimiento sancionador a los interesados, de no haber prescrito la infracción denunciada en su día.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de La Oliva.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente a su derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**2927** ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el proyecto denominado *Nave e instalaciones industriales para granja caprina, en La Capellanía, en Villaverde, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Félix Marcos Gómez Morera.*

Se hace de público conocimiento que con fecha 14 de mayo de 2007, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el proyecto denominado *Nave e instalaciones industriales para granja caprina* de 638,35 m<sup>2</sup> de superficie construida para instalaciones y corrales que ocupan un total de 4.520 m<sup>2</sup>, en La Capellanía, en Villaverde, en el término municipal de La Oliva, en un terreno de 29.881,93 m<sup>2</sup> de superficie, conforme a las características recogidas

en el proyecto presentado, solicitada por D. Félix Marcos Gómez Morera.

Puerto del Rosario, a 17 de mayo de 2007.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

#### **Cabildo Insular de La Palma**

**2928** ANUNCIO de 9 de julio de 2007, relativo al Decreto de delegación en los Consejeros de las Áreas de Gobierno de este Cabildo Insular.

Por Decretos de la Presidencia de fecha 3 de julio, registrados el mismo día, se delegó en los Consejeros de las Áreas de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, y tan ampliamente como en Derecho proceda, las facultades de dirección y gestión que corresponden a la Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de las diferentes Comisiones Informativas. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que estable el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Dichas Delegaciones son las siguientes:

- Dña. Guadalupe González Taño, Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda, Economía y Juventud.

- D. Gerardo Francisco Hernández Rodríguez, Consejero Insular del Área de Infraestructura.

- D. María Beatriz Páez Hernández, Consejera Insular del Área de Turismo y Transportes.

- D. Luis Alberto Viña Ramos, Consejero Insular del Área de Planificación y Servicios Públicos.

- D. Maeve Sanjuán Duque, Consejera Insular del Área de Asuntos Sociales y Sanidad.

- Dña. Clara Isabel de Paz Bravo, Consejera Insular del Área de Artesanía y Empleo.

- D. César Martín Pérez, Consejero Insular del Área de Agricultura y Desarrollo Económico.

- D. Primitivo Jerónimo Pérez, Consejero Insular del Área de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico.

- D. Adolfo Miguel Pérez Acosta, Consejero Insular del Área de Deportes.

- D. Julio José Cabrera Rocha, Consejero Insular del Área de Medio Ambiente.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Santa Cruz de La Palma, a 9 de julio de 2007.- El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

**2929** EDICTO de 25 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000432/2006.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0000432/2006.

PARTE DEMANDANTE: Mapfre Guanarteme, Cía. Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.

PARTE DEMANDADA: Sociedad Gran Canaria de Televisión Local, S.A.

SOBRE: juicio arrendaticio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Las Palmas, a 9 de marzo de dos mil siete.

Vistos por mí, Dña. Rebeca Castrillo Santamaría, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Las Palmas y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados con el nº 432/2006, a instancia de la entidad Mapfre Guanarteme, Cía. Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A., representa-

da por la Sra. Procuradora Dña. Manuela Rodríguez Báez y bajo la dirección letrada de D. Juan J. Alemán Sánchez, frente a la entidad Sociedad Gran Canaria de Televisión Local, S.A., en situación de rebeldía procesal y atendidos los siguientes

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Sra. Procuradora Dña. Manuela Rodríguez Báez en nombre y representación de la entidad Mapfre Guanarteme, Cía. Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A. debo condenar y condeno a la entidad demandada, Sociedad Gran Canaria de Televisión Local, S.A. a abonar a la actora la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos (85.226,77 euros) más los intereses legales, con expresa condena en costas a la entidad demandada.

Contra esta Sentencia se podrá imponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación de las partes.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 25 de abril de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2007.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.